

Lucha contra la deforestación importada

RECORDANDO que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la superficie forestal mundial se redujo en 129 millones de hectáreas en el período 1990-2015, lo que equivale a una superficie aproximadamente igual a la de Sudáfrica;

DEFINIENDO “deforestación importada” como la importación de bienes cuya producción ha contribuido, directa o indirectamente, a la deforestación o a la conversión de ecosistemas forestales naturales;

RECORDANDO la responsabilidad de las empresas importadoras de productos agrícolas, con prioridad a la soja, el aceite de palma, el cacao, la carne de bovino y los productos derivados de esta, la madera de caucho, la madera y sus productos derivados que no proceden de bosques gestionados de forma sostenible, y otros como el café, el té y el azúcar de caña, que repercuten en la deforestación y la conversión de ecosistemas naturales;

RECORDANDO la reglamentación europea referente a los agrocombustibles, como la revisión de la Directiva sobre las energías renovables en 2018 y el acto delegado ILUC que integra un mejor seguimiento de los impactos de los agrocombustibles, especialmente en lo que respecta a la deforestación;

RECORDANDO la Declaración de Nueva York de 2014, las Declaraciones de Ámsterdam de 2015 y la Declaración ambiental del G7 de 2019 sobre la detención de la deforestación, mediante, entre otras cosas, cadenas de suministro sostenibles de productos agrícolas básicos y, en particular, sus compromisos de apoyar los esfuerzos del sector privado para eliminar la deforestación de sus cadenas de suministro;

ENCOMIANDO las iniciativas de los Estados que participan en la lucha contra la deforestación importada, como Francia, que cuenta con una estrategia nacional para ponerle fin para 2030, y Noruega; y

RECORDANDO los compromisos de deforestación cero asumidos por los representantes del sector financiero y empresas de todos los sectores de actividad, así como el llamamiento de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que amplíen sus compromisos a todos los actores pertinentes del sector privado;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. RECOMIENDA a los Estados importadores de productos que causan deforestación que:

a. establezcan reglamentaciones y estrategias ambiciosas de lucha contra la deforestación importada encaminadas a ponerle fin lo antes posible;

b. introduzcan una fiscalidad diferenciada, fijando impuestos más altos para los productos agrícolas que impliquen deforestación y que incumplan las normas de certificación, incluido un criterio de “deforestación cero” basado en los enfoques de elevadas reservas de carbono (*high carbon stock* (HCS) y altos valores de conservación (HCV);

c. consideren la posibilidad de prestar apoyo financiero, en particular asignando los ingresos recaudados con esos impuestos, a las prácticas agrícolas sostenibles de los pequeños productores de los países de origen de los productos;

d. eliminen los regímenes fiscales favorables para los agrocombustibles de primera generación y limiten de forma general su uso; y

e. adopten medidas concretas para fomentar el consumo de productos agrícolas y no agrícolas que no contribuyan a la deforestación;

2. RECOMIENDA a los Estados la promoción de modalidades de producción agroecológica, y a los productores agrícolas la aplicación de enfoques de HCS o equivalentes para identificar las áreas de producción y las áreas forestales que necesitaran protección;

3. RECOMIENDA que las empresas garanticen que las cadenas de suministro estén libres de deforestación; y

4. ALIENTA a los Estados, a las autoridades locales y a las empresas a que apoyen iniciativas para impedir la conversión de tierras en zonas particularmente ricas en biodiversidad, como el Manifiesto del Cerrado y la moratoria amazónica.